AVISO DE ELECCIÓN

EL ESTADO DE TEXAS

CONDADOS DE VAN ZANDT Y KAUFMAN

DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE WILLS POINT

 PARA LOS ELECTORES HABILITADOS QUE RESIDEN EN DICHO DISTRITO:

 TOME CONOCIMIENTO de que se celebrará una elección en dicho Distrito como se dispone en una ORDEN QUE CONVOCA UNA ELECCIÓN DE BONOS debidamente aprobada por la Junta de Regentes de tal Distrito; dicha Orden expresa sustancialmente lo siguiente:

ORDEN QUE CONVOCA UNA ELECCIÓN DE BONOS

EL ESTADO DE TEXASCONDADOS DE VAN ZANDT Y KAUFMANDISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE WILLS POINT

 VISTO que esta Junta de Regentes del Distrito Escolar Independiente de Wills Point (el “Distrito”) considera aconsejable convocar la elección que se ordena a continuación (la “Elección”); y

VISTO que la Elección está sujeta a las disposiciones de la Sección 45.003 del Código de Educación de Texas, y que el Distrito está llevando a cabo una elección conjunta con la Ciudad de Wills Point (la “Ciudad”) conforme a un acuerdo interlocal con la Ciudad (el “Contrato Electoral”) y el Código Electoral de Texas (el “Código”); y

VISTO que el Distrito, por medio de su administrador de elecciones (el “Administrador de Elecciones”), de acuerdo con el Contrato Electoral, proveerá para la administración de la Elección; y

VISTO que por este medio se determina y declara oficialmente que la sesión en la cual esta Orden fue aprobada estaba abierta al público, y que se dio aviso público acerca del horario, el lugar y el propósito de dicha sesión, todo como se requiere en el Capítulo 551 del Código de Gobierno de Texas.

POR LO TANTO, LA JUNTA DE REGENTES DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE WILLS POINT ORDENA:

**Sección 1. Determinaciones**. Las declaraciones contenidas en el preámbulo de esta Orden son fidedignas y correctas y se adoptaron como determinaciones de hechos y disposiciones operativas en este caso.

**Sección 2. Elección ordenada; sitios de votación**. La Elección se celebrará en el Distrito entre las 7:00 a.m. y las 7:00 p.m. del 7 de mayo de 2022 (“Día de las Elecciones”). La Elección se realizará de manera conjunta con la Ciudad, y será administrada por el Distrito. La votación para la Elección el Día de las Elecciones y la Votación Adelantada se llevará a cabo en las fechas, durante los horarios y en los sitios de votación designados como se establece en el Anexo A adjunto, el cual de esta manera forma parte del presente para todos los propósitos y fines. El Anexo A deberá modificarse para incluir sitios de votación adicionales o diferentes para el Día de las Elecciones requeridos para cumplir el Código y el Contrato Electoral.

**Sección 3. Votación adelantada**. La votación adelantada será administrada por el Administrador de Elecciones de acuerdo con el Código y el Contrato Electoral. La votación adelantada en persona comenzará el 25 de abril de 2022 y concluirá el 3 de mayo de 2022, y se llevará a cabo en los sitios de Votación Adelantada designados en las fechas y los horarios especificados en el Anexo A adjunto. Los sitios de votación para la votación adelantada deberán permanecer abiertos durante dichos horarios para la votación adelantada en persona de todo votante del Distrito registrado en dicho sitio de votación. El Anexo A deberá modificarse para incluir sitios de votación adicionales o diferentes para la votación adelantada requeridos para cumplir el Contrato Electoral y el Código.

**Sección 4. Funcionarios electorales**. Que por el presente se nombra y confirma la junta de boletas de votación adelantada, el administrador de elecciones, el juez de votación adelantada, el secretario de votación adelantada y todos los demás funcionarios electorales designados por el Administrador de Elecciones de acuerdo con el Código y el Contrato Electoral para celebrar tal elección en dichos sitios de votación y en todos los sitios de votación adelantada. El Distrito y la Ciudad podrán emplear todo otro personal necesario para la administración apropiada de la Elección, incluyendo toda ayuda a tiempo parcial como sea necesaria para la Elección, para asegurar la entrega oportuna de suministros durante la Votación Adelantada y el Día de las Elecciones. Por el presente, la Junta de Regentes autoriza al Superintendente, al Presidente, al Vicepresidente o al Secretario de la Junta de Regentes a celebrar o certificar en nombre del Distrito el Contrato Electoral con la Ciudad.

**Sección 5. Votación por correo**. Las solicitudes para votar por correo para todos los residentes del Distrito deberán entregarse personalmente o enviarse por correo postal o electrónico a las direcciones correspondientes citadas a continuación no después del 26 de abril de 2022.

 (a) Las solicitudes para la votación por correo para todos los residentes del Distrito deberán enviarse así:

Por correo postal, personalmente
o por correo electrónico en el Distrito: Jeffrey Russel

 Wills Point Independent School District

Elections Administrator

338 W. North Commerce

Wills Point, TX 75169

Teléfono: 903-873-5100 ext. 7003

Correo electrónico: jeff.russell@wpisd.com

**Sección 6. Boletas de votación adelantada**. Se creará la junta de boletas de votación adelantada para procesar los resultados de la votación adelantada de la Elección de conformidad con el Código y el Contrato Electoral.

**Sección 7. Votantes habilitados**. Todos los electores habilitados que residen en el Distrito tendrán derecho a votar en la elección.

**Sección 8. Proposición**. En la Elección se someterá la siguiente PROPOSICIÓN de acuerdo con la ley:

ELECCIÓN ESPECIAL DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE WILLS POINT

PROPOSICIÓN A DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE WILLS POINT

¿Se autorizará a la Junta de Regentes del Distrito Escolar Independiente de Wills Point a emitir bonos del Distrito, en una o más series, por un importe total de capital de $71,965,000 para la construcción, la adquisición y el equipamiento de edificios escolares en el Distrito, a saber: una escuela intermedia nueva, con todo excedente del ingreso a ser utilizado para la construcción, la adquisición, la renovación y el equipamiento de otras instalaciones escolares en el Distrito, y dichos bonos vencerán, devengarán interés y se emitirán y venderán de acuerdo con la ley vigente al momento de la emisión; y se autorizará a la Junta de Regentes a imponer y prendar, y a hacer que se evalúen y recauden, impuestos ad valorem anuales sobre todas las propiedades gravables en el Distrito, sin límites en cuanto a la tasa o el importe, suficientes para pagar el capital y el interés sobre los bonos y el costo de todo arreglo crediticio ejecutado en relación con los bonos?

**Sección 9. Boletas**. Las boletas oficiales para la Elección se prepararán de acuerdo con el Código Electoral de Texas a fin de permitir que los electores voten “A FAVOR” o “EN CONTRA” de la PROPOSICIÓN anteriormente mencionada, y las boletas contendrán dichas disposiciones, marcas y lenguaje exigidos por la ley, y dicha PROPOSICIÓN deberá expresarse sustancialmente como sigue:

|  |
| --- |
| ELECCIÓN ESPECIAL DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE WILLS POINTPROPOSICIÓN A DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE WILLS POINT |
| A FAVOR \_\_\_\_\_\_EN CONTRA \_\_\_\_\_\_ | )))))) | LA EMISIÓN DE BONOS POR EL IMPORTE DE $71,965,000 POR EL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE WILLS POINT PARA LA CONSTRUCCIÓN, LA ADQUISICIÓN Y EL EQUIPAMIENTO DE EDIFICIOS ESCOLARES EN EL DISTRITO, A SABER: UNA ESCUELA INTERMEDIA NUEVA, Y LA IMPOSICIÓN DE IMPUESTOS PARA EL PAGO DE DICHOS BONOS. Esto representa un incremento en el impuesto predial. |

**Sección 10. Cumplimiento con la ley federal**. En todos los aspectos, la Elección se administrará de acuerdo con el Código. De acuerdo con la Ley Ayude a América a Votar (“HAVA”, por sus siglas en inglés) federal y el Código, en cada sitio de votación deberá haber por lo menos un sistema de votación dotado para personas discapacitadas, y cada uno de dichos sistemas de votación deberá haber sido certificado por el Secretario de Estado de Texas como un sistema que cumple con la ley HAVA y el Código. El Distrito por el presente determina que el sistema de votación a ser usado para administrar la Elección es tal sistema, y ordena que el Distrito deberá usar en sus elecciones dicho equipo de votación u otro equipo certificado por el Secretario de Estado de Texas.

**Sección 11. Obligaciones de deuda**. La siguiente información se provee de acuerdo con las disposiciones de la Sección 3.009(b) del Código Electoral de Texas.

(a) El lenguaje de la proposición que aparecerá en la boleta se establece en la Sección 9 del presente.

(b) Los propósitos para los cuales se autorizarán los bonos se establecen en la Sección 8 del presente.

(c) El importe de capital de las obligaciones de deuda a autorizarse es de $71,965,000.

(d) De ser aprobados los bonos por los votantes, se autorizará a la Junta de Regentes a imponer impuestos ad valorem anuales sobre todas las propiedades gravables en el Distrito, sin límites en cuanto a la tasa o el importe, suficientes para pagar el capital y el interés sobre los bonos y el costo de todo arreglo crediticio ejecutado en relación con los bonos.

(e) Dada la condición del mercado de bonos prevalente a la fecha de adopción de esta Orden, la tasa de interés máxima para cualquier serie de los bonos se estima que será del 3.50%. Dicho estimado considera varios factores, incluyendo el calendario de emisión, el calendario de vencimientos y la calificación prevista de los bonos propuestos. Dicha tasa de interés máxima estimada se provee con fines informativos, y no representa un límite en cuanto a la tasa de interés a la que se venderán los bonos, o cualquier serie de los mismos.

(f) De ser aprobados los bonos, dichos bonos podrán emitirse en una o más series, y vencer durante un periodo que no sobrepasará los 40 años a partir de la fecha de emisión de cada serie de bonos.

(g) El importe total del capital a pagar con respecto a las obligaciones de deuda del Distrito a la fecha de esta Orden es de $0.00.

(h) El importe total del interés a pagar con respecto a las obligaciones de deuda del Distrito a la fecha de esta Orden es de $0.00.

(i) La tasa de impuesto ad valorem para servicio de deuda del Distrito a la fecha de esta Orden es de $0.00 por $100 de valoración catastral gravable.

(j) El sitio web donde se puede encontrar información adicional relacionada con la elección es: para el Distrito - <https://www.wpisd.com/Page/1>

**ANEXO A**

**SITIOS, FECHAS Y HORARIOS DE VOTACIÓN

Sitio, fechas y horarios de Votación Adelantada:**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| 25 y 26 de abril de 2022Del 27 al 29 de abril de 202230 de abril de 20222 y 3 de mayo de 2022 | Lunes y martesDe miércoles a viernesSábadoLunes y martes | de 7:00 a.m. a 7:00 p.m.de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. |

**SITIO PRINCIPAL DE VOTACIÓN ADELANTADA**

**WPISD Central Office**

**338 W. North Commerce, Wills Point, Texas 75169**

Administrador de Elecciones: Jeffrey Russell

Juez de Votación Adelantada: Jeffrey Russell

Secretario de Votación Adelantada: Kim Bingham

**Sitios, fechas y horarios el Día de las Elecciones:**

La votación el Día de las Elecciones se celebrará el sábado, 7 de mayo de 2022, entre las 7:00 a.m.
y las 7:00 p.m., en los siguientes sitios de votación designados:

|  |  |
| --- | --- |
| **Sitio de votación** | **Ubicación del sitio de votación** |
| Elmo Fire Hall | 12777 FM 2728, Elmo, Texas |
| Wills Point Community Center | 307 N. 4th St., Wills Point, Texas |
| Myrtle Springs: Life House Fellowship | 199 VZCR 3448, Wills Point, Texas |

**Documento Informativo para Votantes – Elección Especial
del Distrito Escolar Independiente de Wills Point**

**Proposición A**

La siguiente información tiene la finalidad de cumplir con la Sección 1251.052(b) del Código de Gobierno de Texas.

En la Elección, el siguiente lenguaje aparecerá en la boleta:

|  |
| --- |
| ELECCIÓN ESPECIAL DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE WILLS POINTPROPOSICIÓN A DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE WILLS POINT |
| A FAVOR \_\_\_\_\_\_EN CONTRA \_\_\_\_\_\_ | )))))) | LA EMISIÓN DE BONOS POR EL IMPORTE DE $71,965,000 POR EL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE WILLS POINT PARA LA CONSTRUCCIÓN, LA ADQUISICIÓN Y EL EQUIPAMIENTO DE EDIFICIOS ESCOLARES EN EL DISTRITO, A SABER: UNA ESCUELA INTERMEDIA NUEVA, Y LA IMPOSICIÓN DE IMPUESTOS PARA EL PAGO DE DICHOS BONOS. Esto representa un incremento en el impuesto predial. |

La siguiente tabla establece una estimación del importe de capital y del interés adeudado al momento del vencimiento sobre los bonos a emitirse de aprobarse la Proposición A, y todas las obligaciones pendientes del Distrito garantizadas y pagaderas con fondos provenientes de impuestos ad valorem.

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Importe de capital de los Bonos a autorizarse | Interés estimado de los Bonos a autorizarse(1) | Capital e interés combinados estimados requeridos para pagar a tiempo y en su totalidad los Bonos a autorizarse(1) | Capital con respecto a las deudas pendientes existentes del Distrito(al 14 de febrero de 2022) | Interés restante con respecto a las deudas pendientes existentes del Distrito(al 14 de febrero de 2022) | Capital e interés combinados para pagar a tiempo las deudas pendientes del Distrito(al 14 de febrero de 2022) |
| $71,965,000 | $45,419,325 | $117,384,325 | $0 | $0 | $0 |

1. El interés sobre los bonos propuestos se calculó a una tasa del 3.50% (lo que el Distrito considera un estimado conservador) según la condición del mercado al 14 de febrero de 2022 y, por lo tanto, el interés a pagar sobre los bonos propuestos puede ser menor o mayor que los montos establecidos anteriormente en función de la condición del mercado al momento de la venta de los bonos propuestos a autorizarse según la Proposición A.

Con base en la información y las suposiciones proporcionadas en la tabla anterior, el aumento anual máximo estimado en el monto de impuestos que se impondría a una residencia familiar en el Distrito avaluada en $100,000 gravables para pagar los bonos propuestos, de ser aprobados, será de $55.77. Ese estimado supone (i) que los bonos emitidos según la Proposición A se emitirán en el año calendario 2022, (ii) que los bonos a ser aprobados según la Proposición A se venderían con una amortización anual que no sobrepase los 31 años, (iii) un crecimiento anual de la valoración catastral gravable del Distrito a una tasa del 6.00% hasta el año fiscal 2052 para la Proposición A, y (iv) una tasa de interés que no exceda el 3.50%.